



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11024/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de octubre de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11024 presentada por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actuando como apoderado de [REDACTED] y habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina en fecha veintidós de septiembre del presente año, ha solicitado la información referente a: *"Consulta Directa de expediente de inspección, a fin de ver las actuaciones que le sirvieron como antecedentes y fundamentos la resolución emitida por ustedes el día trece de agosto de dos mil veintiuno, en contra de mi representada."* Hace las siguientes consideraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Inspección del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

En consecuencia, luego de haber analizado la documentación remitida a esta oficina, se tiene por subsanada prevención realizada, por lo que habiendo establecido que su solicitud cumple con los requisitos de forma y fondo necesarios de conformidad con el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 53, 54 RELAI; y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Admítase la solicitud de información presentada por el usuario [REDACTED] [REDACTED] en la calidad antes mencionada.

Concédase al peticionario la consulta directa de expediente de inspección con número patronal [REDACTED], ubicado en el Departamento de Inspección del ISSS, en versión pública de acuerdo al art. 30 de la LAIP.

Señálese para la realización de la consulta directa las once horas del día miércoles trece de octubre, en las oficinas de ese Departamento, la cual se realizará en la Torre Administrativa ISSS, ubicada en 39 avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, San Salvador.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
G. M.

